

En este Ayuntamiento: Por el Sr. Alcalde
 mayor desta Villa, y las de su Partido, por
 S. M. y Gobernador Yndiano: Se Propuso que
 en el dia 19 de Junio, deste año se dio la
 Posesion de su Empleo, por los de esta Villa
 En cumplimiento del real título, q.º Puntos
 y con las formalidades legales: Desde en
 tonces ha deuido Perseguir los Productos
 de su Vaca, Cuya dotacion salaria, y Orl
 tidades conistun en los ducados anuales
 por la real Mesa Audiental, de Villa nue
 ba, de los Infantes: Otra Igual Cantidad
 sobre los Encabezamientos y Efetos de Pe
 nar de Camara y Gator de Jurisdic de
 esta Villa, y su Partido: Los productos de la
 anual Cobranza de reales Contribuciones
 y demas ramos, q.º se reparten y Cobran
 de los Vecinos, al respecto de Ar.º por lo de
 las cantidades, q.º no tienen Condicion, y
 al de 6 por ciento de las que se llevar
 ala Capital y Escoria, de setenta Provin
 ziales: y finalmente, los Costos, y mu li
 mitados Emolumentos, q.º produce el Juz
 gado: Estas Utilidades, son las mismas
 de q.º han gozado, los Predecesores, del Sr.
 Exponemos, y de hallar, y Cada Vna se le
 Joimo, Por Alguon 6.º del real Consejo de
 las ordenes, donde se save y Comita por

